

ÍNDICE

Contenido

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD.....	2
1. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES	2
2. OBJETIVO Y ALCANCE	3
3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	6
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	16

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A los patronos de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca

1. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES

De acuerdo con los términos del contrato para la colaboración en la prestación de servicios de auditoría firmado, hemos realizado una revisión de cumplimiento de la legalidad de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca. (en adelante la Fundación) en el ejercicio 2024.

La Auditoría de cumplimiento consiste en, según el glosario de términos de la IGAE “en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación”.

La Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca es una entidad del sector público local de carácter fundacional, vinculada al Ayuntamiento de Palma, que tiene como objetivo principal la conservación, difusión y fomento de la obra y legado artístico de Joan Miró, así como el impulso de la creación artística contemporánea.

La "Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca" es una fundación cultural sin ánimo de lucro que se rige por su documento fundacional, sus estatutos, por las normas de régimen interno que dicte el patronato y por la legislación vigente que le sea aplicable, esto es, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y el Decreto 61/2007, de 18 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de regulación del Registro Único de Fundaciones de la CAIB y de organización del ejercicio del protectorado.

La Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca no cuenta con capital social ni acciones, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro. En su lugar, en el balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 2024, elaborado conforme al Plan General de Contabilidad Pública, figura en una dotación fundacional de 9.760.335,50 euros.

Una vez adaptada la contabilidad de la entidad a las normas específicas para entidades sin fines lucrativos, y conforme a lo previsto en la Ley 50/2002, de Fundaciones, dicho importe pasará a considerarse como dotación fundacional, representando así la base patrimonial inicial de la Fundación con un valor de 9.760.335,50 euros.

A fecha de firma de las Cuentas Anuales el 23 de marzo del 2025, la composición del Consejo de Administración era:

- Directora: Antònia Maria Perelló Ferrer
- Vocales:
 - D. Fernando Gómez de la Cuesta
 - D^a. Pilar Ribal Simó
 - D. Rafael Brunet Guerrero
 - D^a. María del Carmen Lliteras Arañó
 - D^a. Lola Fernández Jiménez
 - D. Joan Punyet Miró
 - D^a. Pilar Ortega Chapel
 - D^a. Maria Dolors Juncosa Álvarez de Sotomayor
 - D. José María Pardo Falcón

En cuanto a la normativa legal más importante tanto estatal como autonómica que afecta de una forma directa o indirecta a la Fundación:

- Legislación de carácter general: Código de Comercio, Ley de Reforma Parcial y adaptación de la legislación mercantil de las directrices de la Comunidad Económica Europea y otras leyes aplicables y Ley General Presupuestaria.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- R.D. 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Contable de las entidades sin fines lucrativos. I
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por lo que se aprueba el Plan Contable de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por los que se modifican las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de la auditoría de cumplimiento realizada a la Sociedad es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión económica-financiera se han llevado a cabo de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación (artículo 29.3.B RD 424/2017), evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Sociedad.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar.

Las conclusiones que se describen en el presente informe, se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad y aclaraciones posteriores, previo requerimiento.

El objetivo genérico del control es el análisis de las distintas áreas de gestión de la Entidad, verificando del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente, así como la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Las áreas objeto de análisis son las siguientes:

- a. Personal
- b. Contratación
- c. Fiscal
- d. Transparencia
- e. Ingresos

f. Gastos

Para la obtención del alcance expuesto anteriormente, se detallarán los objetivos por cada una de las áreas que se detallan en el apartado Resultado de la auditoría y conclusiones obtenidas.

El detalle de las comprobaciones realizadas viene establecido por el apartado **2.1.b** del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicable al contrato de servicios con núm. de expediente 2024-02 de fecha 16 de diciembre de 2024, que ha servido de base para llevar a cabo el presente trabajo de auditoría y que a continuación detallamos:

a. Área de Personal

Se analizarán las altas y bajas del personal en los periodos controlados, comprobando la existencia de procedimientos de selección adecuados. Por otra parte, se analizará la política retributiva de la entidad. Finalmente, se comprobarán los gastos salariales y de seguridad social de la entidad.

- Verificar que las nóminas satisfechas en 2024 no superen los incrementos retributivos previstos en las LPGE del periodo en cuestión. Se obtendrá una muestra del modelo 190 de la declaración de la AEAT de al menos, cuatro trabajadores.
- Verificar las retribuciones en concepto de productividad están recogidas según convenio y se determinan atendiendo a criterios objetivos.
- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran exceso de encargo, salvo las de emergencia; así como se respete el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas al año.
- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, cuatro empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se verificará igualmente que existen sus nóminas confeccionadas, que la suma de éstas coincide con el modelo 190 citado, y que las cantidades satisfechas coinciden con el importe del contrato laboral, convenio y demás normativa.
- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA13, así como para el caso de Fundaciones lo previsto en LPGE, debiendo hacer indicación expresa de la tasa de reposición.

b. Área de Contratación

- Se verificará el cumplimiento de lo previsto en el TRLCSP respecto a los contratos ejecutados por importes superiores a 50.000 € (IVA excluido) en obras y 18.000 € (IVA excluido) en otros contratos, comprobando si han sido modificados conforme a los artículos 219 y 234, y si existe acta de recepción final. La muestra se obtendrá del detalle de contratos facilitado por la entidad, cubriendo al menos el 80% del volumen anual adjudicado.

- También se revisarán los contratos menores, comprobando que cumplen lo previsto en el art. 118 LCSP y que responden a necesidades puntuales y no periódicas.

c. Área Fiscal

- Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (PRP). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retribuciones y retenciones IRPF), 111 (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

d. Área de Transparencia

- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

e. Área de Ingresos

- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica. En su caso, se prestará especial consideración a lo prevenido en el art. 24 del RGR, respecto a los anuncios de cobranza.

f. Área de Gastos

- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
- Verificar que las facturas abonadas por la entidad cumplen con las determinaciones establecidas por el RD Facturación¹. Se extraerá una muestra de, al menos, 15 facturas, para comprobar que cumple con los requisitos legales que debe tener una factura, así como que aparezcan los datos fiscales correctos del cliente, que no tenga alteraciones ni enmiendas, que el documento lleve su justificante documental, las firmas de quien tiene que suscribirlas.

Por lo que se refiere al alcance de las actuaciones, cabe señalar que el ámbito temporal de la auditoría se circunscribe al ejercicio 2024.

El análisis realizado se refiere exclusivamente a las Áreas que se detallan en el apartado anterior, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la Entidad sin que puedan deducirse otros hechos ni derivarse otras conclusiones que las que se indican expresamente en el presente informe.

Los criterios para la selección de las muestras forman parte de la documentación archivada como papeles de trabajo donde se detallan las partidas o elementos individuales que conforman tanto la población objeto de análisis, como la muestra seleccionada.

Si han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados tanto en cuanto no se ha podido obtener documentación del ejercicio 2024.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

a. ÁREA DE PERSONAL

Con carácter previo al análisis de esta área, realizamos una breve descripción del funcionamiento y estructura de la entidad objeto de control:

Según los Estatutos de la Sociedad, los órganos de Gobierno de la misma, son los siguientes:

- Junta General
- Consejo de Administración
- Gerencia

La Organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes en cada momento, es facultad exclusiva de la Gerencia de la Sociedad, recayendo en su figura que será quien organice y dirija al personal de los diferentes servicios de la Sociedad (art.23) de los Estatutos.

La Sociedad dispone de una R.P.T donde se detalla los puestos del personal fijo, señalando el número de trabajadores que componen cada grupo profesional, categoría y tipo de puesto.

De acuerdo con la información facilitado por la Sociedad en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2024, la plantilla está compuesta por 20 trabajadores, con la siguiente distribución:

Categoría	Grupo profesional	Nivel Salarial	Hombres	Mujeres	Total
Director/a			1	1	1*
Jefes de Departamento	I	1		2	2
Jefes de Servicio	I	2	1	1	2
Técnicos	II	3	2	3**	5
Secretaria Dirección	III	4		1***	1
Auxiliares	III	4		3	3
Maestro Talleres	III	4	1		1
Administrativos	III	4	1****	3*****	4
Oficial mantenimiento	III	5	1		1
Total			7	14	20

NOTAS:

1. * El antiguo director trabajó en la Fundación hasta el 10 de marzo de 2024 y la nueva directora desde el 10 de mayo de 2024.

2. **1 técnica (departamento de arte e investigación) de baja desde el 01.01.2024 hasta el 16.05.2024. Substitución cubierta por un técnico. Esta trabajadora ocupa una plaza de técnico, si bien su grupo profesional es el III.

3. ***1 secretaria de dirección: baja definitiva por jubilación desde el 11.02.2024.

4. ****1 administrativo jubilado parcialmente desde el 1/02/2023 a media jornada: baja definitiva por jubilación desde el 31.05.2024.

5. *****1 administrativa: trabajadora de relevo del administrativo jubilado parcialmente a media jornada desde el 01.01.2024 hasta el 31.05.2024. Contrato a jornada completa desde el 1/06/2024.

6. Bajas por enfermedad común del personal durante el año 2023:

- a. 1 jefe de departamento (arte e investigación) del 21/02/2024 al 22/02/2024.
- b. 1 jefe de servicio (departamento de comunicación y marketing): del 06/03/2024 al 08/03/2024.
- c. 1 técnica (departamento de arte e investigación) del 25/03/2024 al 02/04/2024 y del 10/06/2024 al 12/06/2024.
- d. 1 técnico con sustitución (departamento de arte e investigación) del 21/02/2024 al 23/02/2024.
- e. 1 técnica (departamento de arte e investigación) del 01/01/2024 al 16/05/2024.
- f. 1 maestro de talleres (departamento de educación, programas públicos y actividades): día 15/01/2024.
- g. 1 administrativa (departamento de administración y servicios generales) del 09/01/2024 al 05/11/2024.
- h. 1 auxiliar (departamento de educación, programas públicos y actividades) del 29/01/2024 al 02/02/2024 y 25/09/2024.
- i. 1 oficial de mantenimiento (departamento de administración y servicios generales) del 02/04/2024 al 4/04/2024.

7. Hay un trabajador/a con una discapacidad mayor o igual al 33%.
Personal medio durante el ejercicio 2023: 18,33

Y la variación del gasto de personal del ejercicio 2024 con respecto al ejercicio 2023 ha sido la siguiente:

CUENTA	2024	2023	VARIACIÓN
Gasto de personal	884.537,22	924.395,18	-4,31%

✓ En 2024, el gasto de personal se redujo en 39.857,96 € respecto a 2023, lo que representa una disminución del 4,31 %.

i. Comprobaciones realizadas en el área de personal sobre una muestra de 7 trabajadores seleccionados de manera aleatoria:

- ✓ A partir del detalle de sus retribuciones, hemos podido verificar de forma satisfactoria la correcta aplicación de los importes establecidos en las tablas salariales, tanto de salario base como del resto de conceptos retributivos estipulados en Convenio Colectivo.
- ✓ Se ha comprobado que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

- ✓ Se ha verificado que las retribuciones del personal se fijan conforme al procedimiento establecido en consideración al contenido del puesto de trabajo a desempeñar sin diferencias significativas entre personal con similar responsabilidad sin una causa aparente que la justifique.
- ✓ En lo relativo al incremento retributivo, la Sociedad ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19. Uno.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, aplicable en 2024 en virtud de la prórroga presupuestaria, así como al Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se aprueba un incremento retributivo fijo del 2 % con efectos de 1 de enero de 2024. Asimismo, se encuentra a la espera de la aprobación y abono del incremento adicional del 0,5 %, previsto en el artículo 19. Uno.2. b) de la citada ley, condicionado a la evolución del IPC armonizado, ya confirmado para su aplicación con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.
- ✓ Hemos verificado que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran exceso de encargo, salvo las de emergencia; así como se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas al año.

ii. Comprobaciones realizadas respecto de las altas y bajas de personal:

Los códigos de cuenta de cotización analizados son los siguientes:

- 0111 07 008990275
- Se han producido 4 altas durante el ejercicio analizado todas, obteniendo un alcance del 100%.

Los códigos de cuenta de cotización analizados son los siguientes:

CÓDIGO	TIPO	N.º	Cobertura%
189	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO – TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL	4	100,00%
	TOTAL	4	100,00%

- ✓ A partir de las altas indicadas en el apartado anterior, hemos seleccionado una muestra representativa de las mismas con objeto de comprobar que los procesos de selección han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 55 del EBEP, siendo éstos los siguientes:
 - Igualdad
 - Mérito
 - Capacidad
 - Publicidad de las convocatorias
 - Transparencia
 - Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
 - Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
 - Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
 - Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- Se han producido bajas en el ejercicio de empleados fijos y fijos/discontinuos:

CÓDIGO	TIPO	N.º	%
100	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO – ORDINARIO	3	100,00%
	TOTAL	3	100,00%

- La tasa de reposición aplicada es del 133,33%, lo que excede el límite del 110% establecido para museos (sector no prioritario según LPGE 2025).

b. ÁREA DE CONTRATACIÓN

Las verificaciones se han centrado en comprobar el cumplimiento respecto a la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como comprobar la realidad, oportunidad y correcta valoración de las prestaciones y entregas de bienes y servicios recibidos.

- Comprobar que la tramitación, formalización, y ejecución de los distintos contratos mayores se adecua a los requisitos recogidos en las instrucciones de contratación o en la normativa que le sea de aplicación:

Durante el ejercicio 2024, de acuerdo con los registros proporcionados por la Sociedad, se adjudicaron los siguientes contratos mayores:

Número de expediente	Lote	Objeto del contrato	Importe adjudicado	Procedimiento	Fecha de adjudicación	Contratista adjudicatario
2024-01	Único	Servicio de mantenimiento y conservación	22.260,00	Abierto ordinario no SARA	14/3/2025	DIVERTHA FUNCIONS INSULAR SL
2024-02	Único	Auditoría de las cuentas anuales, referentes a los ejercicios 2024 y 2025 de la Fundació Pilar i Joan Miró en Mallorca.	10.978,00	Abierto ordinario no SARA	12/12/2024	GABRIEL ESPÍN MARTÍN
2024-03	Lote 1: Asesoría laboral y fiscal	Servicio de asesoría fiscal, laboral y contable para la Fundación	4.440,00	Abierto simplificado	7/2/2025	PENTA ASESORES LABORALES, SL
	Lote 2: Asesoría fiscal y contable		5.900,00			DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SLP
2024-04	Único	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia de los	386.019,00	Abierto ordinario SARA	9/5/2025	TRABLISA

		inmuebles, dependencias, instalaciones y bienes de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.				
--	--	--	--	--	--	--

El resumen y cobertura de los contratos mayores:

Tipo de contrato	Nº de contratos formalizados en 2024	% sobre nº de contratos	Importe de adjudicación	Importe analizados	% Cobertura
Abierto	4	100,00%	459.257,00	386.019,00	84,05%

La Sociedad efectúa la gestión de la contratación administrativa a través de medios electrónicos mediante la Plataforma de Contratación del Estado.

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Fundación en el área de contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de 1 expediente de contratación.

Hemos seleccionado el siguiente proveedor con los que hemos obtenido una cobertura en la facturación del 84,05%:

A continuación, se detallan los datos principales de los expedientes de contratación analizados indicando algunas observaciones identificadas durante la revisión:

1º EXP 2024/04

Número de Referencia del Contrato	2024/04
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles, dependencias, instalaciones y bienes de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.
Fecha de formalización	28/07/2020
Vigencia	2 años
Valor estimado del contrato (en euros)	386.019,00 €
Presupuesto base sin impuestos (en euros)	386.019,00 €
Tipo de contratación	Contrato Mayor
Tipo de Contrato	Seguridad
Tipo de procedimiento	Abierto Ordinario SARA
Importe total ofertado (sin impuestos) (en euros)	386.019,00 €
Contratistas	TRABLISA

Se ha identificado que el expediente de contratación correspondiente al servicio adjudicado a la empresa TRABLISA fue publicado en el perfil del contratante el 3 de diciembre de 2024, estableciendo como fecha

límite para la presentación de documentación el 3 de enero de 2025.

No obstante, a fecha de realización de la presente auditoría (6 de junio de 2025), el contrato no ha sido formalizado, y en el expediente no consta documentación justificativa que acredite la existencia de suspensión del procedimiento, interposición de recursos administrativos, ni otra causa que motive la demora.

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), la adjudicación del contrato debió haberse producido en el plazo máximo de dos meses desde la apertura de las proposiciones. Asimismo, el artículo 153.3 establece que la formalización del contrato debe realizarse en el plazo de 15 días hábiles desde que la adjudicación adquiere firmeza.

A pesar de ello, se ha constatado que la empresa ha prestado efectivamente el servicio durante el ejercicio 2024, habiéndose verificado en esta auditoría los gastos asociados y la conciliación de saldos y movimientos, con resultado satisfactorio.

El trabajo efectuado ha consistido en comprobar:

- La existencia y suficiencia del informe de necesidad del gasto al que hace referencia el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La existencia y suficiencia del informe de adecuación al precio de mercado.
 - La regularidad del plazo de ejecución establecido y sus posibles prorrogas.
 - El cálculo y detalle el Presupuesto Base de Licitación, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - El cálculo del Valor Estimado del Contrato ajustándose a las reglas generales y especiales establecidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La adecuada definición y vinculación directa con el objeto del contrato de los criterios de adjudicación. También se ha comprobado que se ha establecido su peso y valor absoluto y, en su caso, la fórmula a través de la cual se asignarán las puntuaciones, analizando su regularidad y la constancia y suficiencia de la justificación para la elección de la misma.
 - La tramitación de la licitación como la presentación de ofertas, las comunicaciones y las notificaciones que se realicen sean por medios exclusivamente electrónicos, salvo en los supuestos excepcionales contemplados en la DA 15ª de la LCSP.
 - Las razones técnicas que impiden la competencia en expedientes de contratación adjudicados de forma directa por especialidad técnica o artística.
 - El cumplimiento de las reglas especiales que, para la tramitación de expedientes de contratación adjudicados con naturaleza mixta, recoge el art. 18 de la LCSP.
 - La existencia de facturas, así como sus pagos.
 - La existencia de la formalización del documento contractual suscrito por ambas partes y su publicación en el perfil del contratante.
- ii. Revisar los contratos menores, comprobando que cumplen lo previsto en el art. 118 LCSP y que responden a necesidades puntuales y no periódicas.

Durante el ejercicio 2024, de acuerdo con los registros proporcionados por la Sociedad, se adjudicaron los siguientes contratos mayores:

Número de expediente	Denominación	Objeto del contrato	Importe adjudicado	Procedimiento	Fecha de adjudicación	Contratista adjudicatario
2024-01	Montaje exposición "Personatges, ocells, astres"	Montaje exposición "Personatges, ocells, astres"	9.225,81	Contrato menor sin publicidad	1/2/2024	ART LIFE - LUIS R. SERRANO PINTO
2024-02	Diseño gráfico de los elementos vinculados a la exposición "Personatges, ocells, astres"	Diseño gráfico de los elementos vinculados a la exposición "Personatges, ocells, astres"	4.840,00	Contrato menor sin publicidad	1/2/2024	CA'N BARRETES, SL
2024-03	Impresión de los folletos informativos de la Fundación	Impresión de los folletos informativos de la Fundación	11.118,69	Contrato menor sin publicidad	27/2/2024	FOTOCOPISTERÍA IMPRESRAPIT, SL
2024-04	Reparación del muro de piedra y mortero que delimita la Fundación	Reparación del muro de piedra y mortero que delimita la Fundación	7.901,30	Contrato menor sin publicidad	8/3/2024	APPS PLANETS SLU
2024-05	Servicio de organización del simposium "Miró. 1983" de la Fundació Pilar i Joan Miró	Servicio de organización del simposium "Miró. 1983" de la Fundació Pilar i Joan Miró	7.583,07	Contrato menor sin publicidad	14/5/2024	AICO ASESORES INTERNACIONALES DE CONGRESOS.SL
2024-06	Actuación del Grupo Darren Hayman a la Fundación	Actuación musical del Grupo Darren Hayman a la Fundación	8.742,25	Contrato menor sin publicidad	13/6/2024	FONA ARTIST, SL
2024-07	Embalaje y transporte de dos obras en préstamo	Embalaje y transporte de dos obras en préstamo	6.897,00	Contrato menor sin publicidad	2/8/2024	TTI - Técnica de Transportes Internacionales, SAU
2024-08	Reparación, construcción y adquisición de las infraestructuras necesarias para los espacios expositivos de la Fundación	Reparación, construcción y adquisición de las infraestructuras necesarias para los espacios expositivos de la Fundación	5.729,35	Contrato menor sin publicidad	6/8/2024	ART LIFE - LUIS R. SERRANO PINTO

2024-09	Edición/impresión folletos exposiciones temporales	Edición/impresión folletos exposiciones temporales	4.225,32	Contrato menor sin publicidad	16/10/2024	FOTOCOPISTERÍA IMPRESRAPIT, SL
2024-10	Reparación e impermeabilización del suelo de bombas de la Fundación	Reparación e impermeabilización del suelo de bombas de la Fundación	6.744,15	Contrato menor sin publicidad	11/11/2024	PINTURAS Y FACHADAS ESCRIBANO, SL

Durante la revisión de la contratación administrativa, se han identificado los siguientes contratos menores:

- 2024-01 ART LIFE – Luis R. Serrano Pinto
- TTI – Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U.
- 2024-08 ART LIFE – Luis R. Serrano Pinto

No existe un contrato formalizado por escrito, pero sí consta en el expediente el documento de adjudicación debidamente firmado por el órgano competente, el cual ya ha sido remitido al auditor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos menores pueden tramitarse sin necesidad de contrato formal, siempre que:

- El importe no supere los umbrales legales establecidos (15.000 € para servicios y suministros).
- La duración no exceda un año.
- Exista documento justificativo de la adjudicación que identifique al adjudicatario.
- No se fraccione indebidamente el objeto del contrato.

En la documentación analizada no se han detectado indicios de fraccionamiento ni de incumplimiento de los límites económicos o temporales establecidos. Por tanto, la tramitación realizada se considera conforme a la normativa vigente.

c. ÁREA FISCAL

i. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:

- ✓ Hemos obtenido un certificado positivo con fecha 10/02/2025 que acredita que la entidad se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria en ese momento. Sin embargo, no hemos podido verificar su situación a 31/12/2024, ya que no se ha obtenido un certificado correspondiente a esa fecha.
- ✓ Hemos obtenido un certificado positivo con fecha 31/12/2025 que acredita que la entidad se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en ese momento.

ii. Comprobar el cumplimiento de la normativa fiscal que le sea de aplicación a la entidad, verificando la presentación en tiempo y forma de las declaraciones fiscales que le correspondan:

- ✓ Las declaraciones trimestrales de IVA se encuentran presentadas en tiempo y forma.
- ✓ Respecto a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimiento del trabajo y alquiler), hemos comprobado su correcta presentación trimestral y su resumen anual, cumpliendo en tiempo y forma sobre los mismos, así como su liquidación en plazo.
- ✓ La entidad no tiene la obligación de presentar el modelo 347.

- ✓ Hemos comprobado la correcta elaboración y presentación del modelo de Impuesto de sociedades en tiempo y forma, así como su correcta liquidación en plazo. Este modelo ha sido comparado con los datos ofrecidos en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias formuladas, obteniendo una conclusión satisfactoria sobre dicha prueba realizada.
- ✓ En el ejercicio 2024 no se ha recibido ninguna inspección fiscal.

d. ÁREA DE TRANSPARENCIA

- i. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
 - ✓ Se ha comprobado que la Fundación Miro Mallorca cumple con lo previsto en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de transparencia pública activa, incluyendo la publicación de información sobre la relación de puestos de trabajo, contratos mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
 - ✓ No obstante, a fecha 5 de junio de 2025, la información correspondiente al ejercicio 2024 aún no ha sido publicada en la web institucional, por lo que se recomienda su actualización conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e. ÁREA DE INGRESOS

Un detalle del Importe neto de la cifra de negocios según la Memoria Económica por categorías es el siguiente:

Actividad	2024	%
Ingresos por la actividad propia	1.772.305,29	80,11%
Subvenciones donaciones y legados	2.509,05	0,11%
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	306.768,63	13,87%
Otros ingresos de la actividad	64.249,84	2,90%
Ingresos extraordinarios	31.172,34	1,41%
Diferencias positivas de cambio	324,57	0,01%
Deterioro o enajenaciones de inmovilizado	587,95	0,03%
Ingresos financieros	35.103,34	1,59%
Total Importe Neto de la Cifra de Negocios	2.213.020,71	100%

Los principales ingresos de la Sociedad proceden de los Ingresos por la actividad propia, lo que representa un 80,11% de los ingresos totales de la Sociedad. Estos están compuestos por Entradas y visitas al museo, Ingresos por promociones y Subvenciones a la explotación.

Hemos seleccionado una muestra de operaciones, en función de las distintas tipologías de ingresos para su comprobación y análisis:

- i. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

- ✓ Que el concepto detallado de los bienes y servicios son razonables con la actividad ordinaria y fines de la entidad.
 - ✓ Que los mismos se adecúan al objeto social y a las actividades de la entidad controlada.
 - ✓ Que se ajustan al sistema de tarifas aprobado por la entidad para cada uno de servicios analizados.
- ii. Comprobar el Control Interno llevado a cabo por la entidad en el cobro de recibos y registro de los ingresos procedentes de la explotación de su actividad.
- ✓ Se ha confirmado que los controles internos relacionados con el cobro de recibos y el registro de ingresos de la entidad son adecuados y efectivos. Los procedimientos establecidos se siguen correctamente y existen controles suficientes para asegurar la integridad y exactitud de los ingresos registrados.

f. ÁREA DE GASTOS

Un detalle de los gastos según la Memoria Económica por categorías es el siguiente:

Actividad	2024	%
Compras de bienes destinados a su venta	148.654,60	77,90%
Rappels por compras	-8.094,49	-4,94%
Variación de existencias	22.862,34	11,98%
Deterioro de las existencias	27.444,24	14,38%
Total Aprovisionamientos	190.866,69	100,00%
Sueldos y Salarios	631.034,04	71,34%
Sueldo gerente de la Fundación	52.724,75	5,96%
Seguridad Social a cargo de la fundación	189.755,35	21,45%
Otros gastos sociales	11.028,08	1,25%
Total Gastos Personal	884.537,22	100,00%
Arrendamientos y cánones	2.559,17	0,37%
Reparaciones y conservación	125.402,00	18,06%
Servicios de profesionales independientes	33.986,13	4,89%
Primas de seguros	28.189,84	4,06%
Servicios bancarios y similares	8.910,09	1,28%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	38.617,74	5,56%
Suministros	61.785,13	8,89%
Otros servicios	494.488,37	71,22%
Tributos	3.561,90	0,21%
Ajustes negativos de imposición indirecta	106.465,63	15,33%
Total Otros gastos de explotación	904.492,00	100,00%

- ✓ En 2024, los gastos de personal de la entidad ascendieron a 884.537,22 €, destacando los sueldos y salarios con un 71,34 % del total, seguidos por las cotizaciones a la Seguridad Social (21,45 %). El sueldo del gerente representó un 5,96 %.
- ✓ Por otro lado, los otros gastos de explotación alcanzaron los 694.360,00 €, siendo especialmente relevantes los otros servicios, que supusieron el 71,22 % del total. También destacan los gastos en reparaciones y conservación (18,06 %) y ajustes negativos de imposición indirecta (15,33 %).
- i. Verificar que las facturas abonadas por la entidad cumplen con las determinaciones establecidas por el RD Facturación¹. Se extraerá una muestra de, al menos, 15 facturas, para comprobar que cumple con los requisitos legales que debe tener una factura, así como que aparezcan los datos fiscales correctos del cliente, que no tenga alteraciones ni enmiendas, que el documento lleve su justificante documental, las firmas de quien tiene que suscribirlas.
- ✓ Hemos verificado que las facturas de gastos cumplen los requisitos legales.
- ii. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
- ✓ No existen factura del ejercicio contable que no estén contabilizadas ni tampoco facturas recibidas pendientes de conformidad.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

i. Mejoras

Se incluye a continuación una lista de deficiencias poco significativas debido a limitaciones al alcance que no implican, a nuestro juicio, modificaciones en los procedimientos de gestión:

Área	Descripción de la recomendación
Fiscal	Se recomienda disponer de certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria a cierre de cada ejercicio(31-12).
Transparencia	Se recomienda proceder a la actualización y publicación en la web institucional de la información relativa a la contratación del ejercicio 2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de garantizar los principios de transparencia y acceso a la información pública.

ii. Medidas correctoras

Se incluye a continuación una lista de deficiencias significativas, a nuestro juicio, modificaciones en los procedimientos de gestión:

Área	Descripción de la recomendación
Contratación	Se recomienda que la entidad adopte medidas para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 158 y 153.3 de la LCSP en relación con la adjudicación y formalización de los contratos. Asimismo, se insta a documentar adecuadamente en el expediente cualquier causa que justifique una demora en el procedimiento, a fin de reforzar la trazabilidad, la seguridad jurídica y la transparencia en la gestión contractual.

Málaga, a 13 de junio de 2025

Fdo. Gabriel Espín Martín